

San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2.025.-

SEÑORES

BYMA

MESA DE ENTRADA

25 de Mayo 362 CABA Sector Emisores

Presente

**Ref: SICOM S.A., ACTA DE LA COMISION
FISCALIZADORA**

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto con las Normas Vigentes, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentar copia del Acta N°10 de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a la reunión celebrada el 06 de Febrero de 2025. Se transcribe su texto a continuación:

ACTA 10 DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad de San salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de Febrero de 2025 a las 9 horas, se reúne la Comisión Fiscalizadora de Sicom Sociedad Anónima con la asistencia de sus miembros titulares Dr. Marcos Montaldi, Cr. Marcelo Abdón Hubaide y la Cra. Carina Elizabeth Mendía. El Cr. Marcelo Hubaide manifiesta, que existe quórum para sesionar y que el cuerpo ha recibido para su consideración la información contable de la Sociedad correspondiente al periodo de nueve meses iniciado el 01/04/2024 y finalizado el 31/12/2024 que ya cuenta con los informes de los auditores externos.

Después de un amplio intercambio de ideas, la Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas y Directores de
SICOM S. A.
Lamadrid N° 191
San Salvador de Jujuy

En nuestro carácter de Síndicos Titulares de SICOM S. A. y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, informo sobre el examen que he realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente correspondientes a SICOM S. A. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en mi examen con el alcance que menciono en el apartado II.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

- a. Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2024.

- b. Estados de Resultados correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- d. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al período finalizado 31 de Diciembre de 2024.
- e. Notas 1 a 11 y Anexos A, B, C, D, E y F que son parte integrante del mismo.
- f. Inventario al 31 de Diciembre de 2024

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigente, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio, he examinado los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado I.

Para el examen de los documentos mencionados nos he remitido a la revisión de la Auditoría realizada por el auditor externo Hugo Federico Bohm, quien emitió su informe con fecha 5 de Febrero de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Las referidas normas consisten básicamente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados contables, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

No he efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no he evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, cuestiones éstas de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

III. CONCLUSIÓN

Basado en nuestro examen y en el Informe de Auditoría del auditor externo emitido con fecha 5 de Febrero de 2025, informamos que:

- a) Los estados contables mencionados en el apartado I precedente contemplan todos los hechos que son de mi conocimiento, presentando razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Financiera de SICOM S. A. al 31 de Diciembre de 2024 y los Resultados de sus Operaciones, la Evolución del Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.
- b) No tenemos observaciones que formular sobre los referidos estados contables, en lo relativo a materias de nuestra competencia.
- c) Hemos recibido evidencia de la debida constitución de las garantías de los Directores a que se refiere el Art. 256 de la Ley 19.550 sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía de los directores.
- d) Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- e) Los estados contables de SICOM S. A. al 31 de Diciembre de 2024 no se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" de la Sociedad, encontrándose pendiente su transcripción.

Sin otro particular, saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración.

San Salvador de Jujuy, 6 de Febrero de 2025.

Finalmente, la Comisión Fiscalizadora dispone designar al Dr. Marcos Montaldi para que suscriba, en nombre de esta Comisión los informes precedentes y las copias de la presente acta requeridas por los organismos de control

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10 horas, se levanta la sesión.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente

.....
RAUL ESTEBAN ZARIF
PRESIDENTE
SICOM S. A.

